



COMITÉ DE COMPETICION

11 de enero del 2.023

Acta n.º 16-2022/2023

1. ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LA JORNADA PREVIA

1.- Vistos los resultados publicados en la web de la Federación, se dan estos por buenos, excepto aquellos partidos cuyas actas de partido no se hayan publicado.

2. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **A.A.A. LA SALLE LEGAZPI** solicitando que el siguiente jugador del equipo **CARIBE BERRIA** de categoría cadete masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **KARIBE ZAHARRA** de categoría juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2: Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- PERU ALCELAY COMONTES

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

3.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 27.11.2022:

- GIPUZKOA 1ªTERRITORIAL MASCULINO: DONEPEDRO HONDARRIBIA BIDASOA - SAIKO GRUPO SEYPREL Martes 10 de enero a las 20:00 en Hondarribia.

4.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 11.12.2022:

- 2ªFase GIPUZKOA JUVENIL MASCULINO (G1): SAIKO AUTO OSINA PEUGEOT – HERRERIA BIDEBIETA BERA BERA Domingo 8 de enero a las 12:30 en Donostia (Polideportivo La Salle).

5.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 18.12.2022:

- 2ªFase GIPUZKOA CADETE MASCULINO (G2): SAIKO OXKARBI BAR – CARIBE BERRI LEGAZPI Domingo 8 de enero a las 10:30 en Donostia (Polideportivo La Salle).

- 2ªFase GIPUZKOA JUVENIL FEMENINO (13º-20º puestos) INGOU ARRASATE EB – IRAULI BOSTEKO KIROL KLUBA Domingo 8 de enero a las 12:00 en Arrasate.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

11 de enero del 2.023

Acta n.º 16-2022/2023

6.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 15.01.2023:

- GIPUZKOA 2ªTERRITORIAL MASCULINO: NEUMATICOS BAYONA PULPO EK – HERNANI ANEXO ELEKTROTRESNAK ET Sábado 14 de enero a las 14:15 en Zumaia.

- GIPUZKOA 2ªTERRITORIAL MASCULINO: ERREKA BERGARA KE – TXINGUDI GOSER Domingo 15 de enero a las 16:30 en Bergara.

- 2ªFase GIPUZKOA JUVENIL FEMENINO (7º-12º puestos): AIALA A ZKE – DEUKO IZARRA ELGOIBAR Sábado 14 de enero a las 13:00 en Zarautz (Antonianos)

-2ªFase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (A) GH: EGIA ESKUBALOIA – HERNANI AKOLA ET Sábado 14 de enero a las 18:00 en Donostia (Egia).

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºaño: MECALBE EIBAR ESKUBALOIA – ZARAUTZ KE A Domingo 15 de enero a las 9:45 en Eibar.

7.- En respuesta a la solicitud de **cambio de jornadas** de los partidos entre los siguientes clubes, cambiando los equipos locales por los visitantes, por falta de pista del equipo Urnieta, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 15.01.2023:

- JORNADA 12 GIPUZKOA 1ªTERRITORIAL FEMENINO: LA SALLE LEGAZPI - URNIETA QUEL ABOGADOS Viernes 13 de enero a las 20:00 en Legazpi.

- JORNADA 20 GIPUZKOA 1ªTERRITORIAL FEMENINO: URNIETA QUEL ABOGADOS - LA SALLE LEGAZPI

4. SOLICITUD DE DÍA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE PARTIDO NO FINALIZADO

8.- En respuesta a la solicitud de **continuación de partido no finalizado** entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 4.12.2022, para que se proceda a finalizar los 13:05 minutos de juego que quedaron sin disputar:

- GIPUZKOA 1ªTERRITORIAL MASCULINO: SAIEXO GRUPO SEYPREL – MUNTARPE Miércoles 4 de enero a las 20:30 en Donostia (Polideportivo La Salle).

5. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Una vez recabada la información necesaria y vistas las alegaciones pertinentes presentadas por el club **SORALUCE BKE** sobre la alineación de los jugadores **EKAIN OLAZIREGI ALBERDI** y **ANDER JIMENEZ FLORES** en el partido disputado contra el **CDB LEIZARAN ERNIO INMOBILIARIA** de categoría 1ª Territorial, en Bergara el 3 de Diciembre, este Comité

RESUELVE

Que los jugadores citados han sido alineados correctamente en base al **artículo VI (CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS)** de la Normativa de Competición del Campeonato de Guipúzcoa Senior Masculino de la Federación Guipuzcoana de Balonmano, dando por finalizado el expediente sin más consecuencias.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

11 de enero del 2.023

Acta n.º 16-2022/2023

Y solicita a la Federación que cuando se alineen jugadores procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior en el acta digital figure el año de nacimiento de dichos jugadores con el propósito de poder comprobar con el propio acta la correcta alineación de los mismos.

6. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Según el artículo 33.2 del Reglamento de Régimen disciplinario se sanciona al club **C.D. BIDASOA** con **30€** por sanción leve, la no comunicación de la fecha y hora de los encuentros en los límites establecidos.

7. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Recibidas las alegaciones del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** sobre la descalificación con tarjeta ROJA + AZUL al segundo preparador del equipo **SAIEKO GRUPO SYPREL**, **DAVID BLANCO RODRIGUEZ** durante el partido celebrado en Donostia, el 3 de diciembre entre los equipos **SAIEKO GRUPO SEYPREL Y MUNTARPE** de la categoría 1ª Territorial Masculina, este Comité acuerda lo siguiente:

1º.- Estimar la alegación presentada en la que se solicita la recusación como Presidente del Comité de Competición al Sr. JOSE MIGUEL ANTIA ALBIZU en base al Artículo 57 de los Estatutos de la Federación Guipuzcoana de Balonmano.

2º.- Estimar la solicitud de que se practique prueba a la Sra. **NAGORE TOLOSA ALCALDE** y a **UNAI BENGOETXEA RODRIGUEZ** para que envíen, por escrito, su versión de los hechos.

3º.- En base a los dos puntos anteriores, ampliar en 15 días el plazo de solicitud de información.

4º.- Desestimar la alegación presentada en la que se solicita la recusación como Secretaria del Comité de Competición de la Sra. **NAGORE TOLOSA ALCALDE** al entender que la labor que realiza es meramente administrativa sin competencias en la toma de decisiones de dicho Comité.

5º.- Desestimar la solicitud de sanción a los colegiados por la antirreglamentaria suspensión del encuentro. Los árbitros tienen derecho a suspender el partido temporal o permanentemente según el artículo 17:12 de las Reglas de Juego. Este Comité entiende razonable tal decisión teniendo en cuenta las circunstancias que se produjeron durante el encuentro y ante la solicitud de ambos equipos para suspenderlo.

6º.- Desestimar la solicitud de sanción a los colegiados por la incorrecta redacción del acta al considerar que dicha acta fue correctamente redactada.

Karlos Mugerza Uncilla
Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.